

DEUDAS Y BIENES DE JUDÍOS DEL OBISPADO DE BURGOS EN 1492

Miguel Ángel Ladero Quesada
Universidad Complutense. Madrid

Los Reyes Católicos promulgaron en Castilla el 31 de marzo de 1492 una pragmática de expulsión o destierro de los judíos de sus reinos en plazo de cuatro meses. Establecían en ella que podrían liquidar sus bienes y cobrar sus deudas para llevar consigo el importe, siempre que no fuera en moneda, oro, plata u otras «cosas vedadas». Pero el tiempo disponible era muy breve y las dificultades que se presentaron grandes, de modo que quedaron bienes sin vender o ceder, tanto comunes de cada aljama como particulares, y deudas sin cobrar. En los meses que siguieron a la expulsión, hubo diversas denuncias de cómo algunos judíos habían sacado moneda, oro y plata, contraviniendo las disposiciones legales, y se sospechó que habían exportado mucho más valiéndose de letras e instrumentos de *cambio* negociados con mercaderes de otros países presentes en Castilla, en especial genoveses. Tomando motivo en estas denuncias, los reyes confiscaron todos los bienes y deudas sin cobrar, adjudicándolos a su «camara e fisco», considerando que así castigaban aquel delito, y comenzaron a dictar medidas para averiguar su cuantía y ubicación.

Después de una primera pesquisa general, los monarcas ordenaron otra por obispados, y la inmediata ejecución y cobro, cosa que llevaron a cabo diversos jueces-pesquisidores, nombrados al efecto por la corona, entre 1494, ya bien entrado el año, y finales de 1496, con excesiva lentitud, consiguiéndose una cantidad total de siete millones y medio de maravedíes. He publicado en otros lugares los datos generales sobre las circunstancias de aquellos sucesos y los resultados económicos de las pesquisas en diversos ámbitos territoriales. Aquí analizaré con más detalle los relativos al territorio del obispado de Burgos, aunque la pesquisa sólo se refiere a las villas y comarcas de Aranda de Duero, Peñaranda, Coruña [del Conde] y Peñafiel, por lo que cabe suponer que en otras zonas

o no había deudas pendientes o, lo que es más probable, se cobraron por otros medios, que no han dejado constancia de pesquisa previa, o por los grandes nobles en sus señoríos jurisdiccionales, mediando merced regia¹.

1. EL JUEZ PESQUISIDOR «DE LOS BIENES Y DEUDAS QUE DEJARON LOS JUDÍOS»

Alfonso de Castillo fue juez pesquisidor en el caso que aquí estudiamos y, junto con él, actuó el receptor Diego de Arlanzón. Castillo ejerció su oficio continuamente durante veintitrés meses, según su declaración jurada, con un salario de 200 maravedies diarios que incluía el pago del receptor y de un escribano, por lo que recibió, a tenor de la cuenta que dio, 138.000 mrs. La pesquisa comenzó el 17 de mayo de 1494 en Aranda [de Duero] y, una vez concluida la «negociación» allí, Castillo y Arlanzón «se fueron a la villa de Coruña, que es del dicho partido, donde estudiaron averiguando e cobrando las dichas debdas» hasta fin de enero de 1495, y, a continuación, hicieron lo propio en Peñafiel, antes de poner fin a sus actividades.

2. LOS INGRESOS. DEUDAS Y DEUDORES

El «cargo» total de la cuenta de Castillo asciende a 569.310 mrs., cantidad importante porque, aunque se refiere sólo a algunas comarcas, es similar a la que se percibió en el ámbito entero de otros obispados próximos. Los cobros se refieren a deudas dejadas por judíos, en la gran mayoría de los casos, y pagadas al pesquisidor por sus deudores, bien espontáneamente, bien después de pesquisa o denuncia, que concluían con alguna «avenencia» o «asiento» en el primer caso, y con el pago de «quinto» o «tercio» al denunciante, en el segundo. Otra posibilidad era que pagaran parte de aquellas deudas personas que las habían comprado

1. M. A. LADERO QUESADA, «Después de 1492; “los bienes e debdas de los judíos”», en *Judaísmo hispano. Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, ed. E. Romero, Madrid, 2002, pp. 727-747. «Bienes y deudas dejados sin cobrar por judíos leoneses en 1492», en *Escritos dedicados a José María Fernández Catón*. Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», 100, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 2004, pp. 717-741. «Deudas y bienes de judíos extremeños y murcianos en 1492». En Ariel GUIANCE y Pablo UBIERNA, ed., *Sociedad y memoria en la Edad Media. Estudios en homenaje de Nilda Guglielmi*, Buenos Aires, CONICET, Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas, 2005, pp. 193-203. «Deudas y bienes de judíos de Ávila y Segovia en 1492» (Estudios dedicados a Beátrix Leroy, Université de Pau, en prensa). «De nuevo sobre los judíos granadinos al tiempo de su expulsión» (Estudios en memoria de Antonio Domínguez Ortiz, Universidad de Granada, en prensa). Los datos documentales proceden de Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Cuentas, primera época, leg. 962.

antes al judío acreedor, haciendo «barato» con él, y las habían cobrado ya. Y una tercera situación, que fue frecuente en el caso ahora estudiado, consistió en el pago al pesquisidor por parte del mismo judío acreedor, ya converso y residente en Castilla, de una parte del importe de las deudas que le pertenecían aunque conseguía la merced de quedarse con otra, pese al carácter general de la confiscación regia.

El importe de las deudas se expresa siempre en maravedíes. La inmensa mayoría se refieren a préstamos en dinero, aunque hay algunos casos, muy pocos, de venta de casas de particulares. No hay referencia a bienes comunales de los judíos, al contrario de lo que se observa en otras cuentas ya estudiadas.

El número de partidas o «asientos» de ingresos en metálico ronda los seiscientos. Es indispensable reducir a porcentajes el desorden con que se presentan en la cuenta, y su heterogeneidad, para explicar mejor la cuantía y el alcance de aquellas obligaciones. Para ordenar las cantidades por tramos, tomaré como elemento de referencia el salario cotidiano habitual de un maestro artesano en aquellos años, que era de unos dos reales o algo más (62 a 70 mrs.), de modo que podía ganar unos 400 mrs. por semana laborable completa.

Cuantía de la deuda	Número y porcentaje sobre el total de deudas	
1 a 400	225	37,50
401 a 800	171	28,50
801 a 1200	90	15
1201 a 1600	37	6,16
1601 a 2000	26	4,33
2001 a 5000	39	6,50
5001 a 10000	7	1,16
Más de 10000	3	0,50

Se observa fácilmente el gran predominio de las deudas pequeñas, y todavía mejor en los cuadros detallados (véase apéndice). Además, algunas cantidades superiores a 2.000 mrs. pueden incluir, a veces, más de una «obligación». De todos modos, si se compara este caso con los de Segovia y Ávila, llama la atención el mayor porcentaje de deudas entre 401 y 1.200 mrs. (cuatro a siete puntos por encima), mientras que es menor el de pequeñas sumas, entre uno y cuatrocientos (cuatro a diez puntos por debajo), así como el porcentaje de conjunto, algo mayor, de las deudas entre 1.201 y 2.000 mrs. (10,50 frente a 9,5 en Segovia y 6,5 en Ávila). Pero no parece que estas diferencias reflejen una diversidad importante de la tipología de préstamos.

Aunque las cuentas apenas dan detalles en este aspecto, se deduce que los deudores son en su gran mayoría gentes del ámbito rural, que acudi-

rían al prestamista en algún apuro coyuntural o para obtener recursos indispensables para la sementera u otra actividad semejante. Pequeños préstamos al consumo, en definitiva, o anticipos sobre las cosechas, indispensables para dar un mínimo de flexibilidad a la economía agraria local, a falta de otros medios financieros más desarrollados.

Esta impresión se confirma al observar el dato de vecindad, que figura en muchas partidas al lado del nombre del deudor, y la gran dispersión de los préstamos, repartidos entre 122 localidades, de las que en 25 hay de cuatro a ocho préstamos, y sólo en 18 ocho o más. El detalle, por lugares, puede verse en el apéndice de este artículo.

Las deudas lo son, casi siempre, de particulares. Hay pocas de concejos y no son muy grandes, de modo que no se observa ningún endeudamiento debido a empresas de roturación u obras públicas iniciadas por alguna de estas instituciones:

Concejo	Cuantía	N.º asiento cuenta
Fresnillo	2.500	90
Alcobilla	5.000	204 215
Pesquera	1.550	423
Menmibre	3.100	466
Langa	430	545
Hines	1.083	555

Entre los particulares hay, en ocasiones, pequeños grupos, a los que a veces se denomina «compañeros», lo que sugiere empresas agrarias comunes². También, en algunos pueblos, el número de deudas es más elevado, lo que tal vez se deba a circunstancias especiales de su economía local tales como mala cosecha, labores de expansión del terrazgo, etc.: Aguilera, Bocigas, Caleruega, Encinas, Hontoria, Langa, Monzón, los dos Piniel, Torralba, Valdecuende, Villanueva o, en especial, Ventosilla, podrí­an hallarse en este caso. En otros, tal vez es posible suponer que algunos préstamos estarían relacionados con actividades mercantiles, como sucede con la misma Aranda de Duero, Gumiel de Mercado o Peñafiel.

La cuenta del pesquisidor Castillo es muy pobre en referencias a oficios: entre los eclesiásticos, el vicario de Aza, con una deuda de 9.000 mrs. (n. 33), un clérigo de Caleruega (n. 197), el capiscol de la catedral de Osma (n. 530, deuda de 2.420) y un sacristán de Villalbilla que debe 3.700 (n. 15). Entre los seglares, un alcalde de Oyales (n. 88), un bachiller (36), un

2. Ejemplos: Pedro Esturiano y compañeros (n. 344, 347 b y 351). Juan de la Torre, Miguel de Bretón y sus compañeros (n. 580). Juan Calvo, Martín Tejedor, Rodrigo del Moral, Pascual Hidalgo, vecinos de Torralba (600).

corredor (39) y dos labradores (66. 326). La misma penuria de datos en las referencias a venta de inmuebles pertenecientes a judíos: unas casas en Peñaranda, compradas por Pedro Daza, sin duda converso, porque «pertenescían a su muger que hera judía» (2.000 mrs., n. 289), y las que fueron del «judío naypero» de Peñafiel (3.100 mrs., n. 390). Nada comparable, pues, a la riqueza de noticias que hemos hallado en otros casos.

3. LOS JUDÍOS ACREEDORES

La cuenta facilita el nombre de los judíos que practicaban aquellos préstamos y también el nombre cristiano, en el caso de los conversos que regresaron a Castilla, o no salieron de ella, y que intentan la recuperación de aquellas cantidades. Es fácil, además, comprobar la importancia relativa de las deudas de cada uno, porque están separadas en apartados a los que hemos numerado para tener así un elemento de referencia. He aquí el resumen general:

Acreeedor (nombre judío y, en su caso, cristiano)	N.º deudas	Importe total
1. Don Symuel de Soto, vecino de Aranda	124	137.190
2. Yuçe de Valladolid, vec. Coruña [del Conde] (Pedro Núñez de Santa Fe)	128	140.000
3. Symuel de Soto Cabeçudo, vec. Gumiel de Mercado (Diego Sánchez) Por aviso de Pedro Soler, 8.500 mrs.	23	10.000
4. Abraham de Fara, vec. Peñaranda [de Duero] (Beltrán Pérez)	9	5.000
5. Pedro Vays, vec. Peñaranda	2	1.575
6. Juan Gutiérrez, vec. de Hontoria Deudas que «barató» con Jaco Busillo	2	1.650
7. Pedro Daza, vec. Peñaranda Compra de una casa en Coruña, «que pertenescia a su muger que hera judía»	1	2.000
8. Maestre Tomás, vec. El Burgo [de Osma] Obligaciones que tenía de Jaco Abaro, vec. Aranda	15	7.381
9. Pedro García de Gumiel, vec. Coruña	5	7.000
10. Fernando de Gormaz, vec. Coruña	9	10.000
11. Maestre Francisco, vec. Gumiel de Mercado «que solía ser judío»	22	12.000
12. Miguel García, vec. Coruña Deudas compradas a «ciertos judíos». Lo que le valen de más	2	10.000

MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA

Acreedor (nombre judío y, en su caso, cristiano)	N.º deudas	Importe total
13. Mose Almanir o Albaner, vec. Coruña Por aviso de Pedro de Soler, vec. Coruña	15	8.600
14. Miguel Eçerayme, Francisco de Cuevas, Prada, Revenga De las deudas de Yuçe Vdes, vec. Santisteban s.n. Don Ximon, vec. Torregalindo Por aviso de Pedro de Corral, vec. Coruña	19 1	25.814 no indica
15. Pedro de la Cal, vec. de Bocigas	1	3.030
16. Pedro de Villaba y Francisco Martínez, vec. Aranda	1	3.650
17. Alcaide de Encina, de obligaciones que había «baratado con çiertos judíos»	1	1.500
18. El «judio naypero» vec. Peñafiel, «por concierto que hizo de una casa que acá dexó»	1	3.100
19. Huda Abenahe («que se llama Juan Suares»), sus hijos y otros judíos vec. Peñafiel Asiento con Juan de Villasante, vec. Peñafiel, que recibe el tercio	37	26.886 [17.600]
20. Abraham Usiel o Usul, vec. Peñafiel (Antón García), recibe el tercio de las deudas que le debían, pero paga sólo el tercio a los reyes	1	9.251 [3.100]
21. Fernán Núñez, yerno de Juan Suárez (vid. antes) Recibe el tercio del importe de las deudas que declara	24	9.472 [6.200]
22. 23. Otras deudas recuperadas de vecinos de Peñafiel (incluye la compra de unas casas por 1.000 mrs.)	15	1.103+31.249
24. «Deudas de Touy», vec. Peñafiel	4	4.015
25. Deudas compradas por Juan Curiel en Pinel de Yuso y de Suso, quitado el tercio que se da a Curiel	22	8.100
26. Fernán Jiménez, hijo de don Huda, vec. Peñafiel	13	10.250
27. Francisco Núñez, que se solía llamar Salamón	3	689
28. Halillo o Habello, judío, vec. Peñafiel Quitado el quinto que se da a Juan de Alderete	12	4.715
29. Gabay, judío	2	342,50
30. Yuçe de Castro	2	1.300
31. Alboher o Albuher, judío, vec. Condado de Santisteban	32	33.783
32. Yuçe de Vidas, vec. Condado de Santisteban	28	29.632
33. Jaco viejo, vec. Condado de Santisteban	26	21.019
34. Jaco Jabe o Xabe, vec. Condado de Santisteban	2	1.990

Destaca, en la relación anterior, el número de judíos conversos, diez por lo menos, y algún caso singular de oficio (el «judío naypero» de Peñafiel). Desde el punto de vista cuantitativo, los principales acreedores eran Don Symuel de Soto, vecino de Aranda, Yuçe de Valladolid, que lo era de Coruña, Yuda Abenahe, vecino de Peñafiel, y los vecinos de Santisteban llamados Yuçe Vdes, Albuher, Yuçe de Vidas y Jaco Viejo. Sería necesario tener datos procedentes de otras fuentes para precisar mejor la personalidad y actividades de estas personas.

Algunas contaron con la protección de los nobles titulares de los señoríos donde vivían o habían ejercido su actividad, lo que les permitió recuperar con facilidad una parte de sus deudas no cobradas, o alcanzar conciertos para renunciar sólo a una parte. El pesquisidor actuó así, leemos en el caso de Symuel de Soto Cabezudo, «porque no se halló enteramente culpado y por ser vasallo del marqués [de Denia], que tiene merçed». Lo mismo sucede con Masestre Francisco, también vasallo del marqués, y con Yuçe de Valladolid / Pedro Núñez de Santa Fe, Abraham de Fara / Beltrán Núñez, Pedro García de Gumiel, Fernando de Gormaz, que lo eran del conde de Coruña. Otros, probablemente, lo serían del conde de Santisteban. La «merçed» hecha a aquellos nobles consistiría, muy probablemente, en el importe de las deudas confiscadas, de modo que la remisión parcial de aquellas condenas o confiscaciones no afectaba a la Cámara regia sino a los ingresos señoriales, aparte, claro está, de que no hubiera culpa de los judíos afectados en la exportación fraudulenta de moneda y otros valores fuera de Castilla.

Se observa fácilmente que aquellos prestamistas no solían competir entre sí sino que actuaban en distintas localidades, más aún porque unos actuaban en el ámbito de Aranda, otros en el de Coruña y Santisteban, y otros en el de Peñafiel. De los 122 lugares que figuran en la cuenta, 90 (73,77%) sólo registran la presencia de un prestamista, en 22 (18,03%), aparecen dos, en cuatro (3,27%), tres, en otros dos (1,63%), cuatro, y sólo en cuatro localidades (3,27 %) figuran cinco prestamistas. Aquí se ofrece sólo un resumen. Para las consultas de detalle, remito al apéndice.

Lugar	n.º préstamos	Lugar	n.º préstamos
Dos prestamistas presentes		Valdezate	6
Alcubilla	7	Velilla	3
Aza	5	Valdovas	2
Caleruega	16	Vilanueva	8
Canalejas	7	Tres prestamistas presentes	
Canillas	3	Hines	9
Castrillo	6	Peñaranda	4
Espeja	4	Touilla	5
Fresnillo	9	Zayas de Torres	3
Gormaz	2	Cuatro prestamistas presentes	
Hontoria	14	Aranda	17
Molpeceres	8	Ventosilla	51
Monzón	11	Cinco prestamistas presentes	
Munecas	3	Bocigas	11
Piniel de Suso	9	Coruña	5
Sotillo	6	Encinas	12
Terradillos	4	Langa	13
Torralba	9		
Valdecuendes	23		

En resumen, los judíos dedicados al préstamo eran pocos además de que, entre ellos, sólo algunos poseían un volumen de negocio de cierta consideración. Se trataba de un oficio especializado, cuya práctica se transmitiría con mucha frecuencia en el medio familiar. Los capitales necesarios para ejercer el préstamo eran, por lo que parece, menores que los dedicados por otros judíos al arrendamiento de rentas reales, eclesiásticas, señoriales o concejiles: convendría investigar si había relaciones, y cuáles eran en cada caso, entre el mundo profesional de aquellos prestamistas y el de los arrendadores de rentas, que necesitarían disponer de capitales mucho más fuertes y de amplias relaciones sociales para contar con fiadores y colaboradores. También habría que saber si la prohibición de arrendar, que alcanzó a los nuevos conversos en 1496 y 1499, se extendió también a los prestamistas o bien éstos pudieron continuar aquella actividad una vez que recuperaron alguna parte de los bienes y deudas sin cobrar que ellos o sus parientes próximos habían dejado cuando se produjo la expulsión, en 1492.

4. LA DATA DE LA CUENTA

Alfonso del Castillo justificó en la «data» de su cuenta, como era habitual, el gasto del dinero que se había recaudado como consecuencia de su pesquisa, e incluso superó el «cargo» de 569.310 porque presentó gastos por importe de 595.173, de modo que hubo un «alcance» a su favor. No es

mucho lo que la «data» puede añadir a nuestros conocimientos. Buena parte del dinero se envió al tesorero general Alonso de Morales, lo mismo que sucede en otros casos (230.000 mrs.), y otra se consumió en el salario del pesquisidor y sus ayudantes (138.000). Hay también algún pago de mercedes regias: una de 30.000 mrs. al portero real García de Coca y otra, más importante, a Fernán Suárez, *contino* de los reyes, cuyo importe total era de 716 ducados (268.500 mrs.), aunque en esta data sólo percibió 350 ducados (131.500 mrs.) porque el resto se le pagó en la cuenta correspondiente al obispado de Segovia, en la que se transcribe la cédula real de 23 de junio de 1495, que da noticia de cómo Suárez era acreedor al «quinto» de 3.580 ducados confiscados para la cámara real gracias al «aviso» que dio de cómo Nicolás Beltrán y Martín de Soria los recibieron «de ciertos judíos para gelos dar en Portugal, e no los dieron ni pagaron a los dichos judíos, e quedaron en su poder, e los judíos cuyos eran fueron culpados en aver sacado moneda e cosas vedadas de estos nuestros reynos», por lo que los perdieron. Suárez dio aviso del caso a los reyes durante su estancia en Barcelona, en 1493, y gracias a eso se cobraron los ducados.

El resto de la «data» son pequeñas partidas de pago de servicios a escribanos públicos, o de «tercios» y «quintos» por algunas denuncias pero no parece que tengan interés, de manera que con su mención concluyen estas breves páginas que, junto con las de otros trabajos semejantes, tienen por objeto mostrar un aspecto poco conocido en sus detalles, tanto de la actividad financiera de algunos judíos como de las consecuencias que tuvo su expulsión en 1492.

APÉNDICE

Lugares en que tiene deudas cada uno de los acreedores y número de ellas			
1. Don Symuel de Soto			
Aguilera	7	Roa	1
Aranda	13	Sinovas	1
Çiça	3	Touilla	3
Cohorcoc y Fuentemolinos	3	Valdecuendes	22
Encinas	6	Valdezate	3
Fresnillo	8	Ventosilla	35
Fuenteqen	2	Villalbilla	4
Fuentenebro	1		
Gumiel de Mercado	4	2. Yuçe de Valladolid	
Guzmán	5	Alcobilla	5
Maderuelo	1	Aldeuela	1
Oyales	2	Aloba	1
Quemada	1	Arandilla	5
		Arauz de Miel	5
		Aza	1
		Baños	1
		Boçigas	6

MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA

Brazacorta	5	6 y 7. Juan Gutiérrez. Pedro Daza	
Caçiar	1	Aldea de Santa María	1
Caleruega	15	Hontoria	1
Corte / Coart	1	Peñaranda	1
Coruña	1		
Espeja	3	8. Maestre Tomás	
Espinosa	1	Aldea del Monte	1
Fresnillo	1	Aranda	1
Gumiel de Izán	4	Encinas /Azinas	2
Gumiel de Mercado	4	Marmolar	1
Gumiel	1	Peñaranda	2
Hinojosa, La	2	Quintanilla	1
Hontoria	13	Touilla	1
Langa	3	Ventosilla	3
Montalvillo	1	Villanueva	1
Navas	2	Villanueva de Caraço	1
Nuez, La	2		
Otellares / Orillares	2	9. Pedro García de Gumiel	
Penilla de Trasmonte	1	Coruña	1
Quintana	1		
Quintanalaya	3	10. Fernando de Gormaz	
Sabastia	1	Bocigas	1
San Leonardo	3	Caleruega	1
Touilla	1	Coruña	1
Valdecuendes	1	Gormaz	1
Xete	1		
Zayas de Torre	1	11. Maestre Francisco	
		Aguilera	1
3. Symuel de Soto Cabezudo		Cilleruelo	1
Aguilera	8	Gumiel de Mercado	1
Gumiel de Mercado	1	Terradillos	1
Monzón	2	Ventosilla	10
Prado	1		
Sotillo	2	12. Miguel García	
Ventosilla	3	Coruña	1
		Solarana	1
4. Abraham de Fara / Beltrán Pérez		13. Mose Almanir o Albaner	
Aguilera	2	Sotillo	4
Arauz	1	Terradillos	3
Coruña	1		
Espeja	1	14. Miguel Eçerayme	
Revilla	1	Aranda	2
5. Pedro Vays		Bohigas	1
Aranda	1	Curiel de Mercado	2
Peñaranda	1	Monzón	9

15 a 26. Deudas de Peñafiel y sus aldeas		30. Yuçe de Castro	
Adrados	1	Canalejas	2
Aza	4	31. Alboher	
Bahabón	1	Carrascosa	1
Canaleras / Canalejas	5	Fresno	1
Canillas	2	Gormaz	1
Carrascal	1	Hines	4
Castrillo	5	Langa	3
Cuevas	1	Munecas	1
Curiel	6	Osma	1
Encinas	2	Quintanas	4
Fuentesauco	3	Santa María de Val	2
Fuentevellida	1	Santoyo	6
Lagunillas	3	Villanueva	7
Langayon	1	32. Yuçe de Vidas	
Mambilla	1	Alcubilla / Alcobilla	3
Merida / Meldia	3	Aloçar	1
Menmibre	1	Berçosa	1
Molpeceres / Morpezeres	7	Bocigas	1
Olivares	2	Boos (sic)	1
Padilla	1	Burgo, El	1
Peñafiel	8	Hines	1
Pesquera	6	Langa	1
Piniel de Mingo	1	Munecas	2
Piniel de Suso	8	Recuerda	4
Piniel de Yuso	6	Torralba	8
Quintanilla de Suso	1	Velilla	1
Rabano	6	Zayas de Torres	1
Valdezate	3	Zayas de Vascones	1
Vellosillo	3	33. Jaco Viejo	
Villahaco	1	Alcubilla	4
Villanueva de Valdovas	1	Banbilla	1
27. Salamón / Francisco Núñez		Bocigas	2
Encinas	1	Hines	4
Piniel de Suso	1	Langa	5
Villanueva de Valcovas	1	Oradero / Doradero	3
28. Halillo o Habello		Santa María de las Ollas	1
Canillas	1	Torralba	1
Castrillo	1	Velilla	2
Castroverde	3	Zayas de Torres	1
Encinas	1	34. Jaco Xabe	
Manzanillo	1	Langa	1
Molpeceres / Morpeseres	1	Rejas	1
Seguelme	1		
29. Gabay			
Herombrada	2		

MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA

Número de deudas, por lugares		
Entre paréntesis, número de acreedores judíos en cuyas relaciones aparece cada lugar.		
Adrados	1	Fuentenebro
Aguilera	18	Fuentesauco
Alcobilla	5	Fuentevellida
Alcobilla / Alcobilla (2)	7	Gormaz (2)
Aldea de Santa María	1	Gumiel de Izán
Aldea del Monte	1	Gumiel de Mercado
Aldeuela	1	Gumiel
Aloba	1	Guzmán
Aloçar	1	Herombrada
Aranda (4)	17	Hines (3)
Arandilla	5	Hinojosa, La
Arauz de Miel	5	Hontoria (2)
Arauz	1	Lagunillas
Aza (2)	5	Langa (5)
Bahabón	1	Langayon
Banbilla	1	Maderuelo
Baños	1	Mablilla
Berçosa	1	Manzanillo
Bocigas / Bohigas (5)	11	Marmolar
Boos (sic)	1	Memibre
Brazacorta	5	Merida / Meldia
Burgo, El	1	Molpeceres / Morpezeres (2)
Caçiar	1	Montalvillo
Caleruega (2)	16	Monzón (2)
Canaleras / Canalejas (2)	7	Munecas (2)
Canillas (2)	3	Navas
Carrascal	1	Nuez, La
Carrascosa	1	Olivares
Castrillo (2)	6	Oradero / Doradero
Castroverde	3	Osma
Ciça	3	Otellares / Orillares
Cilleruelo	1	Oyales
Cohorcros y Fuentemolinos	3	Padilla
Corte / Coart	1	Penilla de Trasmonte
Coruña (5)	5	Peñafiel
Cuevas	1	Peñaranda (3)
Curiel de Mercado	2	Pesquera
Curiel	6	Piniel de Mingo
Encinas / Azinas (5)	12	Piniel de Suso (2)
Espeja (2)	4	Piniel de Yuso
Espinosa	1	Prado
Fresnillo (2)	9	Quemada
Fresno	1	Quintana
Fuentecen	2	Quintanalaya
		Quintanas
		Quintanilla de Suso
		Quintanilla
		Rabano
		Recuerda

DEUDAS Y BIENES DE JUDÍOS DEL OBISPADO DE BURGOS EN 1492

Rejas	1	Touilla (3)	5
Revilla	1	Valdecuendes (2)	23
Roa	1	Valdezate (2)	6
Sabastia	1	Velilla (2)	3
San Leonardo	3	Vellosillo	3
Santa María de las Ollas	1	Ventosilla (4)	51
Santa María de Val	2	Villahaco	1
Santoyo	6	Villalbilla	4
Seguelme	1	Villanueva de Caraço	1
Sinovas	1	Villanueva de Valcovas o Valdovas (2)	2
Solarana	1	Villanueva (2)	8
Sotillo (2)	6	Xete	1
Terradillos (2)	4	Zayas de Torres (3)	3
Torralba (2)	9	Zayas de Vascones	1

Deudas superiores a 2.000 mrs.

Nº orden	Cuantía	Nº orden	Cuantía
2	3.450	342	2.680
5	8.000	358	12.700 (varias)
7	4.650	362	2.486
15	3.700	364	2.395
16	2.450	374	3.030
33	9.000	376	2.500
37	6.800	390	3.100
38	17.500 (varias)	392	5.600 (por sentencia)
41	3.100	420	2.500
52	4.540	426b	3.100 (por asiento)
57	3.000	455	26.000 (igual a vec. Peña- fiel)
88	2.000	466	3.100
90	2.500	501	2.314
136	8.766 (dos vecinos)	505	2.500
140	2.395	530	2.420
159	2.175	531	3.145
193	3.400 (dos vecinos)	534 b	2.900
200	3.000	539	2.000
201	4.000	558	5.000
204	3.000	559	2.125
212	2.000	562	2.000
215	2.000	574	2.000
220	2.000	580	2.808
229	2.400	586	2.300
252	5.600 (varias)	595	2.200
289	2.000	596	2.000
310	2.403	597	2.000
341	7.320 (varios vecinos)	600	3.783 (varios deudores)
		608	3.150

MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA

Cuantía de las deudas

Acreeador	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15-26
1 a 100	3	1	-	1	-	-	-	-			5		1		1
101 a 200	14	9	6	1	-	-	-	1			3		3	2	21
201 a 300	9	8	5	1	-	-	-	3			3		2		12
301 a 400	17	13	-	-	1	1	-	1		1	4		2	4	16
401 a 500	13	8	5	-	-	-	-	5					3	2	16
501 a 600	12	9	1	1	-	-	-	-			1		-	1	13
601 a 700	6	7	1	-	-	-	-	-							5
701 a 800	11	7	3	3	-	-	-	3		1	1		1	2	5
801 a 900	5	7	1	1	-	-	-	1		1			1	-	2
901 a 1000	7	16	1	1	-				1	1	1				9
1001 a 1100	4	9									1				4
1101 a 1200	1	4	-	-	1				1					1	1
1201 a 1300	3	7	-	-	-	1	-	-		1			2		
1301 a 1400	1	1							1					1	
1401 a 1500	2	2								2	1		1	-	1
1501 a 1600	-	1							1						1
1601 a 1700	1	3													
1701 a 1800	1	1							1	1	-				
1801 a 1900	-	1													
1901 a 2000	2	3					1	-						1	
2000 a 3000	3	7										1		3	3
3001 a 4000	3	2									1			1	3
4001 a 5000	2	-													
5001 a 6000	-	1													1
6001 a 7000	1	-													
7001 a 8000	1	-										1			
8001 a 9000	1	1													
9000 a 10000	-	-													
10000 a 20000	1	-												1	
26000															1

Acreeador	27	28	29	30	31	32	33	34
1 a 100		2			1	1	2	
101 a 200	1	2	2		2	2	9	
201 a 300	2	2			6	2	1	
301 a 400		2			4	3	3	1
401 a 500		1			3	1	2	
501 a 600				1	3	1	1	
601 a 700				1	1	3		
701 a 800		3			4			
801 a 900								
901 a 1000						1	2	
1001 a 1100					1	2		
1101 a 1200							1	

DEUDAS Y BIENES DE JUDÍOS DEL OBISPADO DE BURGOS EN 1492

Acreedor	27	28	29	30	31	32	33	34
1201 a 1300						2		
1301 a 1400						1		
1401 a 1500					1	1		
1501 a 1600						1		1
1601 a 1700					1			
1701 a 1800						1		
1801 a 1900						3		
1901 a 2000					2	1		2
2000 a 3000					3	2		1
3001 a 4000					1			2
4001 a 5000					1			
5001 a 6000								
6001 a 7000								
7001 a 8000								
8001 a 9000								
9000 a 10000								
10000 a 20000								
26000								

